

G. CAZIANI (ed.), M. A. GRANADA (ed.), CH. ZARKA (ed.)

Franco Angeli, Milano

---

## **La soberanía de Dios: teología y teoría política**

Rafael del Águila  
1 febrero, 2002

*«Yo soy el Omnipotente, anda en mi presencia y sé perfecto»*

Gen., 17/1

I

¿Son los conceptos más importantes de la teoría política, como sugería Carl Schmitt, conceptos teológicos secularizados? El libro que aquí comentamos, producto de una serie de reuniones internacionales y del trabajo de un conjunto de investigadores italianos, españoles, ingleses y franceses, es mucho más que una historia de la teología altamente especializada. Como señalan sus

editores, analizar determinadas elaboraciones teológicas puede ser decisivo para nuestra comprensión de ciertos conceptos clave de la teoría y la política de los siglos XVI y XVII . Y, quizá, más allá aún, esas elaboraciones sean igualmente de interés para quien desee comprender el origen de conceptos todavía centrales para nosotros. El libro trata de Dios, trata de teología, sin duda. Maneja abundantemente analogías entre el poder divino y el humano, entre el soberano omnipotente y nosotros. Pero este enfoque no sólo interesará a expertos teólogos. Tampoco su actualidad será apreciada exclusivamente por posibles partidarios de un gobierno teocrático (si es que personajes así, ciertamente exóticos, leyeran esta revista). Porque el volumen que comentamos muestra al lector interesado en la historia del pensamiento político asuntos clave para la teoría de la política tanto de entonces como de ahora. Creemos que la formulación original de estos problemas, la formulación que está en su origen, puede iluminar tanto nuestro conocimiento histórico de la época en cuestión como nuestra reflexión contemporánea.

## II

Dice Jean Bodin que la ley es nada más que el mandato del soberano que hace uso de su poder. Sin embargo, para tranquilidad de sus súbditos, éstos no deben temer, según parece, que el soberano se convierta por ello en tirano. Nuestro autor escribe en *Los seis libros de la República*, que «constituye una incongruencia en derecho decir que el príncipe pueda hacer algo que no sea honesto, puesto que su poder debe ser siempre medido con la vara de la justicia» (I, 8). En vano buscará el lector entre las páginas de Bodino las claves institucionales de esa «congruencia» entre poder absoluto y justicia. No hay en su obra el diseño de ningún mecanismo concreto de control del poder. Esta es la solución que nosotros (tras el liberalismo) estamos acostumbrados a buscar, pero no es la suya. Ocurre, no obstante, que nuestro autor, al igual que la mayoría de sus contemporáneos, no parece concebir el orden de las cosas humanas desvinculado del orden del universo, esto es, del orden divino. Y es ese tipo de «control» el que, como dispositivo de legitimación, va a jugar un papel extremadamente relevante para el pensamiento político de los siglos XVI y XVII . No debemos, por tanto, apartar de nuestra memoria que interpretamos sociedades cuyo trasfondo ideológico era básica y profundamente cristiano. Los hechos políticos así nos lo indican: guerras de religión, tribunales inquisitoriales, legitimación religiosa del poder, omnipresencia social de la Iglesia, etc. A veces hemos tenido la tentación de pensar que las sociedades anteriores a la Ilustración eran sociedades destinadas a evolucionar indefectiblemente en dirección a nuestros valores y nuestras formas contemporáneas. Los modelos políticos basados en el «oscurantismo medieval» conducirían tras avatares y aventuras apasionantes hasta ese mundo límpido y racional del pensamiento ético-político ilustrado en el que creemos vivir hoy, a pesar de sus crisis. Esta idea, además de simplista, es cronocéntrica. Nos hace mirar el mundo desde un cerrado presente y no atiende a las complejidades de la historia, dando por supuesta su evolución imparable en una dirección prefijada que la culminaría: nosotros hoy. Es evidente que se trata de una perspectiva incorrecta y equivocada. Para desentrañar una alternativa de comprensión son de extrema utilidad obras como las que comentamos.

Ciertamente, los pensadores preilustrados parten de un modelo de gobierno que pretende ser la realización del orden celeste en la tierra. Ciertamente, los textos políticos de la época, críticamente escritos en un lenguaje de impronta cristiana, resultan poco accesibles al secularizado lector del siglo

XXI . Pero la «fusión de horizontes» (Gadamer) con el pasado es posible si recuperamos seriamente el lenguaje legitimatorio de entonces. Y ese lenguaje, en el caso que nos ocupa, se fundamenta en lo que podríamos denominar el «modelo del espejo» (mundo/dios), cuya imagen más clara quizá se encuentre en el pasaje bíblico en el que se afirma que lo que los apóstoles aten en la tierra quedará atado en el cielo. Pablo de Tarso y Agustín de Hipona refinarán esa imagen con otras dos: la procedencia divina de la autoridad temporal y la escisión de la política en dos ciudades, la celeste y la terrena. Buena parte del interés de este modelo estriba en el enorme esfuerzo con que los diversos pensadores desde la antigüedad tardía han tratado de establecer una correspondencia entre el reino de dios, sobrenatural e invisible, y el mundo humano, temporal y sensible. De esta tensión se extraen materiales cruciales para la comprensión histórica.

Sabemos que, desde la Querrela de las Investiduras, la historia política de occidente se verá dominada por la pugna entre la Iglesia y los poderes temporales. Como se explica en los primeros artículos de *Potentia Dei*, la recepción de las obras de Aristóteles, importadas desde el mundo islámico en tiempos de Alberto Magno, hace irrumpir en occidente un empiricismo incómodo. Un empiricismo que amenaza con destruir el nexo entre dios y la naturaleza que empieza a ser explorada, analizada, matematizada, al margen del mundo cósmico de los arquetipos celestes. Y este proceso, aparentemente carente de relación con la política, sería precisamente el que daría lugar a una distinción crucial para el estudio del poder y su legitimación, a saber: la distinción entre *potentia absoluta* y *potentia ordinata* de Dios. Se trataba de saber si Dios estaba o no limitado en su poder por las leyes que rigen la naturaleza y que él mismo había creado. Si contestamos negativamente al interrogante no existiría más orden que el capricho ininteligible de un dios que regiría el universo a su arbitrio. Si la respuesta fuera afirmativa tendríamos una seria limitación de la omnipotencia divina. Volvamos ahora a Bodino. Cesare Vasoli apunta en su artículo que el dios omnipotente definido por los teólogos sería, precisamente, el modelo de soberano bodiniano, única fuente del derecho y las leyes, poseedor de una *maiestas* capaz libremente de crear o aniquilar todo.

Sin embargo, Bodino introduce en esta voluntad única las matizaciones teológicas de Ockham y Descartes: dios es omnipotente, pero también necesariamente bueno y justo. Por eso nuestro autor francés opina que es una incongruencia un poder absoluto al margen de la justicia, es decir, del orden armónico deducido del poder de dios y sin el cual ni siquiera hay poder sino caos. Algo similar dirá, según nos informa Filippo Migini, Spinoza cuando sugiere que la política debe ordenarse de acuerdo a la razón, porque el hombre racional es más poderoso, capaz de generar «espacios de derecho» en los que las comunidades humanas pueden desplegar mejor su potencial y encajar de este modo a la razón con el poder de Dios. Sin embargo, la idea de un dios al tiempo poderoso y justo como fundamento de la política no es compartida por todos los pensadores de la época. Luc Foisenuau, en las páginas dedicadas a Hobbes, aclara cómo para el pensador inglés Dios ciertamente interviene en el mundo, pero lo hace por que así lo desea y castiga a su grey no por amor o para corregirla, sino sencillamente porque todo lo puede. Se dibuja así a un soberano sin límite alguno, quizá un tirano, pues, como señala Yves Zarka, esta lectura desnaturaliza valores como el bien, lo justo o lo legítimo.

No obstante, si no podemos asumir que Dios es justo y bueno, en tanto que principio lógico, habrá que buscar alguna razón que justifique una conducta amistosa de Dios hacia sus criaturas. La neoescolástica hispana del XVI , tomistas y jesuitas, establecerán el amor como nexo de unión entre

lo humano y los principios trascendentes: Dios es justo con sus criaturas porque las ama. El monarca, por sus cualidades y por voluntad divina, se erige en mediador entre las leyes divinas y las leyes positivas de la comunidad política y el amor se constituye en vínculo político y fundamento de la justicia. Autores como Pascal, Leibniz o la segunda escolástica investigaron en idéntica dirección. Esta última mantiene viva la idea de un orden universal y válido de derecho, directamente emanado de Dios, independiente de la voluntad de cualquier legislador o de las convenciones humanas. Una línea similar podemos explorar en los magníficos artículos dedicados a Francisco Suárez o a Hugo Grocio por Javier Peñas o Paola Negro.

La existencia de ese orden universal válido que se plasmaría en derechos inviolables incluso por los propios príncipes adquirirá una relevancia inusitada en otro ámbito netamente moderno: el de la razón de estado y su justificación. Si antes se trataba de averiguar si existía un orden tras la creación y si el creador mismo debería verse sometido a él, en este caso se trata de explorar la posibilidad de que Dios mienta cuando se revela a los hombres. Es decir, al igual que en el caso del recurso a la razón de estado, Dios podría llegar a justificar la violación del orden para salvar al conjunto del orden transgredido. De hecho, ciertos pasajes bíblicos parecen atestiguar la mendacidad divina, por ejemplo el pasaje sobre el sacrificio de Isaac. La idea del «dios mentiroso» estremece a la mayoría de los autores de la época y se adscribió sin el menor de los remordimientos a todo tipo de «indeseables» desde el punto de vista de la ortodoxia oficial, a saber, los *politiques* franceses a los que se acusaba de maquiavelismo y de querer plantear una política totalmente desvinculada de la problemática teológica. Jean-Pierre Cavaillé muestra en su artículo sobre Valence y Descartes cómo se les acusaba de urdir la patraña del dios mentiroso como subterfugio teológico que legitimara sus dudosas actividades en nombre de la razón de estado.

Por último cabe hacer alusión a la relación existente entre teología y las teorías políticas contractualistas. Si la neoescolástica hispana afirmaba que Dios debía ser necesariamente justo y bueno con los hombres debido al amor que les profesaba, otros autores entenderían a partir de una base más bíblica y menos trascendente que Dios no hacía al desplegar su bondad más que respetar los pactos que había ido celebrando con los hombres. Efectivamente, las Escrituras parecen narrar pactos de todo tipo, con Adán y Eva, con Noé, con Jacob, con Moisés, etc. Según Malebranche, la obligación que el pacto genera no sería sino el vínculo privilegiado entre seres racionales que dotarían así de regularidad y orden a la propia conducta. Lo que comparten Dios y los seres humanos es la razón de la que proviene una moral política que instaure libremente un orden por amor al orden mismo. El razonamiento lógico parece impecable como bien muestra el artículo de Giambattista Gori. Otros autores como Pufendorf recogerán el reto de la lectura «pactista» del orden teológico incidiendo sobre el aspecto de total libertad de Dios al respetar el pacto erigiéndose en moderador y limitador de excesos en la evolución del universo.

### III

Los/as lectores/as que se decidan a leer este libro escrito en cuatro idiomas tendrán ocasión de profundizar en el contexto histórico de siglos cruciales para la teoría política. Igualmente podrán clarificar un buen puñado de polémicas sobre los límites morales del poder, la justicia universal independiente de la voluntad del príncipe, la mentira, la política y las razones de estado «divinas», algunos de los orígenes de ideas como pacto y contrato, la tiranía, la legitimación política y/o religiosa

de la autoridad, el papel político de la fuerza o el miedo, la existencia de un orden de derechos universal, la tensión entre ley natural y ley divina, etc. Leerán sobre los autores y los conceptos que configuran el vocabulario de legitimación de una época, su contexto lingüístico, su horizonte. Leerán un denso conjunto de análisis que provocarán su interés y su reflexión. Lo leerán con atención por el entonces histórico y por el ahora inmediato. Y, créannos, les resultará divertido leerlo.